y Tierra firme del mar oceano Duque de Malleria de
Guadalajara de Brauante y Milan Conde de Barcelona y de
Flandes y de Tirol Señor de Vizcaya y de Molina &c. A do
Jnimo Ladrillo Regidor del ayuntamiento de la ciudad de Seuilla
por autoridad de su Magd. Porque a entendido y informado que en
la villa de Aldeadauila Tierra y juridicion de la ciudad de Seuilla
de Seuilla que no ay Ladrillo ni otro tejeno de la ciudad
que los ribanin titulo mio y sin tener obligacion de la ciudad
tambien tiene ello y porque es demas de veyeinte leguas
Subiendo gobierno y o tiene sai conbiene que los dos oficios se
Ribar con titulo mio Siendo consideracion a esto ya que
Bartolome de Ribadal vecino de la ciudad de
Seuilla muerbe con Tuientos y cincuenta ducados por los dos
dos oficios para los gastos de guerra que al presente se ofrecen
y Tocia Dos Partes con calidad de que ande perpetuos
para las personas que no embaraze ni obligacion sin Remun
ciar los y el dho Bartolome de Ribadal usando de la dicha
facultad me ha hecho parabien y el oficio de veinte de Ropo oficios
a Bartolome de Ribadal vecino de la ciudad de Seuilla Ha
catando y vistas su suficiencia Calidad y los servicios que
me a hecho y atendiendo a Como se dio mi bolunta
de Sin ysuno de Lo dos oficios de ello en lugar de los dos
cados en la villa y mando al Corregidor
y Regimiento Caballeros Caballeros fidalgos y Hombres buenos
de esta ciudad que tomando juntos en su junta mientos como lo en deuen
y acostumbre Tomen de uno en dos en el juramento y solenidad
y costumbre Tomen de uno en dos en el juramento y solenidad
y costumbre Tomen de uno en dos en el juramento y solenidad
en la posesion del dho oficio los Regimientos
por mi Jurado de la dicha villa y Como no ubiere entre dos
el Mayordomo Tesorero y Guardas y Alcaldes de todas las
Honras y Gracias Mercedes franquezas Libertades exenciones
Prerrogativas y Preeminencias y Pertenecientes y todas las otras
Cosas que por razon del dho oficio de Jurado deben y suelen y gozar
y os deben ser guardadas y se deben y Ha gan Remedio
con todos los derechos y todas cosas a ello anexas y Por
tenecientes si y en que mejor y mas cumplidamente
Siguiendo y Pedido a dicho dellos o los Jurados que